

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (UNCOMA)

Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)

1. Fundamentación y marco normativo

La Universidad Nacional del Comahue en su Estatuto (Ord. CS N° 470/09) se reconoce como una entidad de derecho público que tiene como fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto directo y permanente con el pensamiento nacional y universal, prestando particular atención a los problemas regionales.

El ámbito de influencia de la Universidad abarca las provincias de Río Negro y Neuquén, con 17 sedes que se emplazan desde la cordillera de Los Andes al Océano Atlántico, con un recorrido de 870 km desde el extremo occidental al oriental. Esta dispersión geográfica pone en evidencia que la modalidad no presencial es muy conveniente para esta región, pues abre estratégicas posibilidades de inclusión.

En el “Plan de Desarrollo Institucional”, se establece a la Educación a Distancia como tema prioritario, incluyendo los siguientes objetivos: planes de estudios para la modalidad; recursos humanos calificados; equipamiento y soporte tecnológicos. De este modo, la UNCOMA entiende que la educación a distancia es una realidad, tanto regional como nacional e internacional, debido a diferentes factores (sociales, laborales, tecnológicos) que se combinan en un mundo centrado en el conocimiento, en el que los requerimientos de aprendizaje y actualización implican respuestas desde las instituciones educativas, que exceden el modelo clásico de actividades presenciales en el aula.

Los fundamentos del SIED UNCOMA están claramente definidos y se establecen en relación al proyecto institucional en tanto contribuyen a los fines definidos por su Estatuto.

En relación a la normativa mediante la cual la Institución regula el desarrollo de la EaD, el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional

del Comahue (SIED UNCOMA), fue creado por la Ordenanza N° 0543/19 del Consejo Superior (CS). La misma establece aprobar su creación en dependencia de la Secretaría Académica. En el informe CONEAU se observó que dicho acto normativo no contempla la totalidad de los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17, así como tampoco incluye la estructura de gestión del SIED. Asimismo, que el Reglamento de EaD (Res. Rec. N° 543/20) ofrece algunos detalles respecto de ciertos tópicos, pero la información allí consignada sigue siendo muy escueta.

En la presentación, se incluyeron también la Res. Rec. N° 219/17, de creación del Programa de Educación en Entornos Virtuales, en dependencia de la Secretaría Académica (con sus funciones y estructura); la Disp. N° 006/20 que reglamenta sobre el procedimiento general para las mesas de exámenes finales en modalidad virtual; la Res. CD N° 191/16 de aprobación del Reglamento de Uso de la Plataforma Virtual; y la Ord. CS N° 173/14, que aprueba la creación del Repositorio Digital Institucional de acceso abierto; entre otras.

En respuesta a los señalamientos efectuados en el informe CONEAU, la UNCOMA aprueba y desarrolla el “Plan Institucional de Implementación del SIED UNCOMA”, a través de la Res. Rec. N° 228/21 Anexo. I), basado en el plan presentado por el Programa de Educación en Entornos Virtuales (Res. Rec. N° 219/17). El plan contempla los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17. La Resolución cuenta además con un segundo Anexo que incluye la estructura de gestión del SIED, estableciendo un reordenamiento de la misma, en tanto se reemplaza a la Comisión Técnico-Académica por un Comité Asesor en Didáctica y Pedagogía e incorpora la figura del Director del Campus Virtual. Cabe destacar que la normativa presenta algunas inconsistencias que serán detalladas en el punto dos de este informe.

A su vez, cabe destacar que dicho acto normativo no ha sido aún refrendado por el Consejo Superior.

En relación a las acciones proyectadas desde el SIED para su desarrollo y fortalecimiento, en la presentación se consignó que la actual experiencia vinculada al COVID-19, ha permitido fijar diferentes variables sobre la base de criterios de fortalezas, debilidades y oportunidades. No obstante, en el informe CONEAU fue

señalado que se indicaron únicamente las dificultades observadas sin plasmar las fortalezas y oportunidades institucionales. Asimismo, se señaló que dichas dificultades no se plantearon en relación con acciones previstas de desarrollo pensadas por fuera del contexto actual particular.

En ocasión de la respuesta a la vista, se reiteran las acciones previstas enunciadas en la presentación: desarrollar acciones de formación a docentes para proyectos de ingreso, permanencia y terminalidad a distancia; planificar instancias graduales de incorporación de la educación a distancia (EaD) en el pregrado y el grado; formalizar un equipo de producción de materiales educativos digitales; establecer criterios de evaluación de los materiales resultantes, instrumentos y metodología de relevamiento; trabajar en indicadores de calidad educativa a distancia; y expandir la oferta académica con propuestas innovadoras. Dichas previsiones sólo se mencionan sin aportar mayor detalle al respecto.

En cuanto a los convenios interinstitucionales con los que cuenta la Universidad para favorecer el desarrollo de la opción pedagógica a distancia, en la presentación se presentó una Resolución mediante la cuál se ratifica el acuerdo específico suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Universidad Nacional de San Juan, Universidad Nacional de San Luis, Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de Chilecito, y la Universidad Nacional de Río Negro (Resolución CS N°119/12 UNPA). En el informe CONEAU se observó que, si bien a partir de este convenio se dicta una maestría a distancia, no se explicita el aporte al SIED que supone esta signatura. Asimismo, no se presentaron en esa ocasión otros convenios interinstitucionales. En la respuesta a la vista del informe CONEAU la Universidad no se pronuncia al respecto ni agrega otros convenios.

2. Organización y gestión

Según se consignó en la presentación, el SIED UNCOMA fue elaborado por el Programa de Educación en Entornos Virtuales (PEEV) (Re. Rec. 219/17), siendo el marco que contiene los lineamientos para su gestión, administración y desarrollo. El

PEEV responde a la característica de dispersión geográfica que existe entre las sedes, planteando una organización tanto administrativa como académica descentralizada. Las unidades académicas vienen desarrollando actividades de formación en modalidad a distancia desde mediado de la década de 1980 y esto se refleja en la estructura del PEEV con el objeto de capitalizar la experiencia de esos desarrollos.

Asimismo, se expresó que el PEEV está formado por un/a Coordinador/a General, que se ubica en dependencia de la Secretaría Académica, una Comisión Técnico Académica y un Equipo de Diseño de Contenidos. En el informe CONEAU se destacó que, si bien la estructura de gestión presentada resulta adecuada, no se plasma en el acto normativo de creación del SIED, ni ha sido incluida en un organigrama que evidencie su dependencia institucional y componentes, estableciendo las relaciones entre los estamentos, así como la inclusión del Sistema en la organización de la Universidad en su conjunto.

En respuesta a este señalamiento la UNCOMA describe el ordenamiento de la estructura funcional para el SIED UNCOMA mediante la Res. Rec. N° 228/21. Este acto normativo resuelve en su artículo 2° reemplazar a la Comisión Técnico-Académica -consignada en la presentación como una unidad de Gestión del SIED-, por un Comité Asesor en Didáctica y Pedagogía que se ubica en dependencia de la Coordinación General, y se incorpora además, la figura de un Director del Campus Virtual a la estructura.

Cabe señalar que algunas secciones de la Res. N° 228/21 no se condicen con lo resuelto. Por ejemplo, en el Anexo I, en la pág. 4 se señala que “El Programa de Educación en Entornos Virtuales (Res. N° 219/2017) (PEEV) y su Comisión Técnico Académica es responsable de la gestión del SIED UNCOMA y del Campus Virtual de la Universidad”. Al respecto cabe señalar que esta Comisión fue reemplazada mediante esta Resolución por el Comité Asesor en Didáctica y Pedagogía.

En segundo lugar, se incluye en la estructura la figura de un “Administrador General de la Plataforma Comahue Campus Virtual” haciendo referencia a la Res. Rec. N° 217/19, pero la misma describe la estructura del PEEV sin mencionar a esta unidad.

Por su parte, en el aplicativo SIED Respuesta a la vista, la Universidad reitera la descripción anterior de su estructura de gestión: “El PEEV está formado por un/a Coordinador/a General, una Comisión Técnico Académica y un Equipo de Diseño de Contenidos” (P 2.1.1), agregando en “otra información” que la Res. Rec. N° 228/21 aprueba el Plan Institucional y el reordenamiento de la estructura.

Por otra parte, cabe reiterar que la Resolución no ha sido aún refrendada por el Consejo Superior.

El Anexo II de la Res. 228/21 establece la siguiente estructura de gestión: Coordinador General; Comité Asesor en Pedagogía y Didáctica; Director del Campus Virtual; Administrador General de la Plataforma; y un equipo de Diseño de Contenidos.

Se observa que la persona designada en la Res. Rec. N° 219/17 como Coordinadora del PEEV y también mencionada como tal en la Ord. N° 0543/19 no es la misma que es se presenta como Coordinadora del SIED en la presentación. No obstante, en el CV de la Coordinadora informado en la ficha se indica que ha sido designada por Res. N° 0630/19 (resolución que no fue adjuntada a la presentación). Al mismo tiempo, se menciona a esta última como Coordinadora del PEEV en la Disposición Rectoral N° 09/20.

Por otro lado, en relación al ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general de la Universidad, la institución refiere en el punto 2.1.2 del aplicativo SIED respuesta a la vista, que el mismo está previsto dentro de la estructura del PEEV. Se indica además que el SIED UNCOMA está formado por varias plataformas virtuales educativas, algunas pertenecientes a las unidades académicas, que deben cumplir con los lineamientos establecidos desde el PEEV. En cada unidad académica, se cuenta con un/a responsable técnico/a que asiste y asesora a los/as docentes en el armado y mantenimiento de los cursos en las plataformas educativas virtuales, en cursos de formación a distancia y en posgrados a distancia. El personal técnico de las unidades académicas se vincula en ese aspecto con el Administrador General del Campus Virtual, que pertenece a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información. Cabe señalar que dicha dependencia no se explicita en la Res. Rec. N° 228/21 -ni en la descripción de la estructura ni en su organigrama-, en tanto el Administrador General es ubicado por debajo del Coordinador General del SIED, que

depende se la Secretaría Académica, en conjunto con el resto de las unidades de gestión del SIED, según la normativa que la describe.

Desde el aspecto académico, las unidades académicas son las responsables de las presentaciones de planes de estudios de pregrado, grado o posgrado que involucren actividades a distancia, debiendo cumplir con los requerimientos para la presentación de los planes de estudios establecidos para todas las carreras de la Universidad y aquellos determinados para la modalidad a distancia, como también a la reglamentación de educación a distancia a nivel nacional. Esto se establece en el art. 8 de la Ordenanza de creación del SIED (Ord. CS N° 543/19).

La Responsable del SIED es Coordinadora General del PEEV. En lo referido a su formación, se consigna que es Profesora y Licenciada en Letras Modernas por la Universidad Nacional de Córdoba. Asimismo, presenta formación doctoral y posdoctoral. Informa experiencia en gestión académica general y en EaD. Consigna vasta experiencia docente en carreras de grado y cursos de posgrado. Ha dirigido, coordinado y participado de proyectos de investigación. Asimismo, ha dirigido tesis de grado y de posgrado consignando también, producción científica. Ha sido miembro de Comisiones y Jurado. Su perfil y experiencia en relación con las funciones previstas para su cargo, resultan adecuados.

Con respecto a la programación académica actual de las carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de la carga horaria total a distancia, la UNCOMA cuenta en la actualidad con tres carreras de posgrado en funcionamiento: la Especialización en Educación Mediada Por Tecnología Digital (100% a Distancia), perteneciente al Centro Universitario Regional Zona Atlántica; la Especialización en Educación a Distancia (100% a distancia), perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Educación; y la Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales (100% a Distancia), perteneciente a la Facultad de Informática.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, la misma no se expresó claramente en la presentación. Se indicó que se “continuará con el dictado de la Licenciatura en Ciencias de la Educación y el Profesorado en Ciencias de la Educación en la modalidad semipresencial” (punto 2.2.4 de la presentación). Luego se

indicó que se prevé una intensificación del uso de los entornos virtuales en todas las carreras presenciales que actualmente ofrece la UNCO, pero no se especificaron las carreras, la modalidad de cursada, ni las unidades académicas responsables. En la respuesta a la vista, P 2.2.4 del aplicativo SIED, se reitera esto último y no se hace referencia al dictado de la licenciatura y el profesorado mencionados.

Asimismo, se informan en esta segunda instancia, la Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales UNCO a dictarse en la Facultad de Informática 100% a distancia, y la Especialización en Innovación y Desarrollo de Ciudades Turísticas, de la cual no se ofrecen mayores detalles (UA y opción). Tampoco se informó la estimación temporal de implementación para estas carreras.

No obstante, las inconsistencias señaladas, se considera que existe correspondencia entre la estructura de gestión presentada y la oferta académica actual y proyectada.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

El trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de la Universidad Nacional del Comahue, está pensado desde una perspectiva en red que permitió, en una primera instancia, recuperar los antecedentes sobre educación a distancia y experiencias desarrollados mediante el trabajo con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en las aulas.

En el informe CONEAU se expresó que en la Resolución Rectoral N° 219/17, se describe la estructura y las funciones del PEEV, en la cual se vislumbra en alguna

medida un trabajo multidisciplinar, pero el mismo es desarrollado de manera escueta. Asimismo, se expresó que no pudo advertirse claramente que se abarquen los tres aspectos requeridos, así como tampoco la articulación entre los distintos equipos, por lo que se requirió mayor información al respecto.

En respuesta a este señalamiento la UNCOMA retoma lo establecido en el Anexo I de la Res. Rec. 228/21. En dicho apartado se expresa que el abordaje multidisciplinar “atravesará el diseño e implementación de todas las actividades y herramientas desarrolladas dentro del ámbito del Campus: aulas virtuales, aulas extendidas, página Web y capacitaciones docentes, entre otras. Seguidamente se indica que “El Programa de Educación en Entornos Virtuales (Res. N° 219/2017) (PEEV) y su Comisión Técnico Académica es responsable de la gestión del SIED UNCOMA y del Campus Virtual de la Universidad; la Comisión Técnico Académica orientará la recepción de las propuestas y está integrada por referentes de todas las unidades académicas de la UNCO (Res. N° 218/2019) (lo cual da cuenta del carácter multidisciplinar de su tarea). Como se indicó anteriormente, esto supone una inconsistencia en tanto la misma resolución aprueba el reemplazo de esta Comisión por un Comité Asesor en Didáctica y Pedagogía y parece enunciarse indistintamente la estructura del Programa y del SIED.

No obstante, en su Anexo II, el acto normativo muestra el componente multidisciplinar del SIED a través de las unidades de su estructura; se establece que el Comité Asesor en Pedagogía y Didáctica, dependiente de la Coordinación General, estará conformado por especialistas en pedagogía y/o didáctica en educación mediada por las tecnologías. Sus miembros (máximo de tres), serán designados ad-honorem por la Secretaría Académica de la UNCO a propuesta de la Coordinación. Entre sus funciones se establecen: evaluar los aspectos tecno-pedagógicos y didácticos de los proyectos a distancia propuestos por las unidades académicas, y la emisión de los informes que correspondan a los proyectos presentados, que incluye la creación de contenidos y material didáctico. Por su parte, serán funciones del Director/a del Comahue Campus Virtual: asistir al/la Coordinador/a General en los aspectos normativos y comunicacionales; estudiar las necesidades de equipamiento y funcionamiento que requieran los proyectos; planificar la actualización de los soportes

tecnológicos necesarios para el desarrollo de los planes aprobados; entre otros. El Administrador General de la Plataforma Comahue Campus Virtual (CCV) será el responsable de: Administrar el/los servidor/es; configurar las aplicaciones; instalar, configurar y mantener el CCV; administrar las copias de respaldo de la base de datos principal del sistema; proponer actualizaciones y/o migración de la plataforma utilizada en CCV; etc.

Por último, el Equipo de Diseño de Contenidos estará conformado por especialistas en educación virtual y tecnología educativa, propuestos a la Secretaría Académica por el/la Coordinador/a General. El mismo tendrá por función asesorar sobre los requerimientos para el diseño didáctico en proyectos de formación virtual; proponer nuevos recursos y tendencias; colaborar con los/as responsables de los proyectos en diseñar y seleccionar objetos de aprendizaje según destinatarios y objetivos; entre otros.

En relación a la producción de materiales, se hizo referencia en la presentación al equipo de Diseño de Contenidos a disposición de las propuestas en EaD. Se destacó la importancia de la producción de recursos de autoría propia de los docentes como una manera de acercar las posibilidades de encuentro y de vínculo con los estudiantes para desde allí, favorecer los aprendizajes.

Asimismo, se informó que en el diseño de materiales se contemplan las opciones de accesibilidad; los conocimientos previos de los/as estudiantes; las herramientas y dispositivos con los que cuentan para llevar adelante el cursado en modalidad no presencial; y se prioriza el trabajo con materiales hipermediales, dado que además de ser más atractivos y motivadores, permiten que los/as estudiantes establezcan su propio ritmo e intensidad de aprendizaje adecuándose a sus intereses y necesidades. No obstante, en el informe CONEAU se observó que los lineamientos para la producción de materiales fueron expresados de forma muy general, sin explicitar el proceso en su conjunto y los perfiles multidisciplinarios que intervienen en el mismo.

En la Resolución Rectoral N° 228/21 (Anexo I), incluida en ocasión de la respuesta a la vista, se establecen lineamientos concretos y adecuados para la elaboración y selección de materiales didácticos: guiones de clases, módulos, guías de lectura, textos u otros materiales de estudio, recursos multimediales e hipermedia, entre

otros posibles. Asimismo, se explica el proceso en su conjunto, estableciéndose cuestiones en relación a los derechos de autor y las posibilidades de consulta al repositorio digital de la institución. Complementariamente se establece el acompañamiento a los docentes por parte de profesionales de la facultad de informática que intervienen en equipos de Asesoramiento Didáctico, Diseño y Comunicación y Capacitación Pedagógica y Tecnológica, en coordinación con la Secretaría Académica. De este modo, se evidencian los perfiles multidisciplinares en la intervención de dicho proceso.

El acceso de los alumnos a variedad de fuentes en sus distintos soportes se garantiza con los siguientes recursos: el Repositorio Digital Institucional RDI UNCO (rdi.uncoma.edu.ar) que se constituye como un portal de difusión de la información y el conocimiento en la Universidad Nacional del Comahue, creado por Ord. N° 0173/14, con el objetivo de reunir y brindar acceso libre y gratuito a la información científica y académica, producto de las actividades de investigación, docencia y gestión institucional; y el acceso al Sistema Nacional de Repositorios Digitales- Repositorio Digital Institucional- Portal de Revistas Electrónicas-Recursos Digitales Externos- biblioteca Electrónica del MINCyT- Catálogo on-line.

Además, se establece que los espacios curriculares deben utilizar el uso de material digitalizado de libre acceso, tales como repositorios (SNRD), artículos de revistas académicas y científicas (Redalyc, Dialnet, Doaj, Scielo, Latindex), bibliotecas virtuales (Cervantes Virtual, Clacso, Proyecto Gutenberg Biblioteca Electrónica De Ciencia Y Tecnología), y publicaciones de investigadores y docentes (Academia.Edu, Research Gate) (Res. Rec. N° 543/20 Art 7°). Asimismo, se cuenta con un repositorio de videos para que los materiales (previa curación de los mismos) y recursos de cada espacio, queden accesibles a los/as estudiantes durante el cursado y de forma posterior a ello.

En cuanto a los procedimientos académicos y administrativos para el desarrollo de las instancias de evaluación de los aprendizajes, se expresó en el informe CONEAU que la UNCOMA hizo referencia a un plan de acción en donde no se explicitan cuáles son las pautas y lineamientos establecidos desde el SIED para el desarrollo de estas

instancias. Asimismo, se presentaron diversas disposiciones que regulan distintas modalidades de examen que se ubican dentro del marco de emergencia previsto a partir de la pandemia COVID-19, no habiendo sido pensada fuera de esta coyuntura.

En la respuesta a la vista, la Universidad hace referencia a la Resolución Rectoral N° 228/21, que desarrolla en su Anexo I, las pautas y lineamientos que regulan desde el SIED, el desarrollo de las instancias de evaluación. Se explicitan en el mismo las formas que adopta la evaluación de los aprendizajes, incluyendo los criterios de confiabilidad y validez, así como las actividades que se llevan a cabo para el desarrollo de las competencias de oralidad y escritura.

Se establece que la evaluación de los aprendizajes es responsabilidad de los docentes de cada espacio curricular y la misma es consensuada y debe ser aprobada por las autoridades de la carrera. El equipo del Campus Virtual propone que las evaluaciones sean tanto parciales como finales. Además, la evaluación deberá ser coherente con los objetivos y la modalidad de trabajo desarrollada en clase. En este sentido, se propone implementar durante la cursada, instancias de trabajo donde el estudiante pueda integrar saberes, analizar y asumir posturas críticas frente a esos saberes. El equipo del Campus Virtual acompaña y asesora al cuerpo docente en la elaboración de la propuesta de evaluación para lo cual se promueven diversas estrategias.

Por otra parte, se tienen en cuenta el desarrollo de las competencias vinculadas con la lectura de textos académicos, la escritura académica y la oralidad a través de la realización de trabajos escritos individuales y grupales, la participación en foros y documentos colaborativos. Por último, con el objetivo de garantizar las condiciones de validez y confiabilidad del proceso de evaluación, el SIED UNCOMA propone que la acreditación para estudios de pregrado, grado y posgrado incluyan, al menos, una instancia de evaluación sincrónica y oral (presencial o a distancia) relacionada fundamentalmente a la integración de contenidos y también al desarrollo de la oralidad de los futuros profesionales. Las pautas y lineamientos establecidos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes, resultan adecuados y suficientes.

La UNCOMA no informó en la presentación cuáles serán las instancias presenciales de las carreras de la opción pedagógica a distancia, de llegar a ser necesarias. Tampoco se presentaron las previsiones en relación a las prácticas profesionales (lugar de realización, responsables de supervisión de la práctica, convenios establecidos, etc.).

En la respuesta a la vista se hace referencia a la Resolución Rectoral N° 228/21, la cual establece que las prácticas profesionales constituyen un espacio de formación que, en el caso de la Educación a Distancia, será garantizada a partir de instancias presenciales, semipresenciales y a distancia sincrónicas. Se aclara que estas posibilidades serán evaluadas por cada carrera y a su vez cada disciplina deberá presentar el modo de organización, acreditación, validación de las mismas. En este sentido se considera que las instancias consignadas resultan suficientes y adecuadas. Sin embargo, no se presentan pautas mínimas de organización y lineamientos dictados desde el SIED que debieran cumplir las unidades académicas para organizar estas instancias.

Con respecto a las actividades presenciales, se consigna que se realizarán evaluaciones finales de forma presencial, pero no se aportan mayores detalles sobre su organización y desarrollo.

En relación a las actividades de investigación, transferencia y/o difusión vinculadas a la opción pedagógica a distancia, se hizo referencia en la presentación a que "serán las propias unidades académicas las que irán perfilando las líneas de acción para articular la investigación, difusión y/o transferencia de los conocimientos vinculados con la opción pedagógica a distancia". En el informe CONEAU se observó que no se presentaron líneas actuales y concretas de investigación ni actividades de transferencia y/o difusión.

En respuesta a dicho señalamiento, se hace referencia a la Res. Rec. N° 228/21 en la cual se establece que el SIED UNCOMA prevé varias instancias institucionales que le permiten cumplir con las acciones producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica. Sin embargo, las

acciones consignadas refieren a actividades de difusión y transferencia, no así a investigación y producción de conocimientos sobre la opción pedagógica.

En cuanto a los procesos de Evaluación del SIED, se informó en la presentación que “se prevén, en conjunto con la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Institucional, la recolección y análisis de información a través de encuestas sobre el desarrollo de las propuestas a distancia en la UNCO y la investigación en estrategias de aprendizaje adaptativo para los cursos a distancia”. En el informe CONEAU se observó que no se informaron procesos de seguimiento y estrategias de evaluación del SIED que se ordenen en un plan coherente, sistemático y periódico, que aborde los diferentes tópicos del sistema, y cuyos resultados puedan ser constitutivos de planes de mejora del proyecto.

En ocasión de la respuesta a la vista se hace referencia a la Resolución Rectoral N° 228/21. La norma citada describe los distintos momentos, propósitos, estrategias, responsables y actores de la evaluación prevista por el SIED UNCOMA. Dicha descripción incluye los momentos de evaluación inicial, evaluación en proceso o monitoreo y evaluación final. En cada momento se explicitan los propósitos, las dimensiones de análisis y estrategias, y los responsables y actores participantes. Las actividades de evaluación y elaboración de planes de mejora, sustentadas en una perspectiva participativa y colaborativa, se llevan a cabo con la intervención del responsable e integrantes del Campus Virtual, los Referentes de cada Unidad Académica o Secretarías y los Directores/as, Docentes y Estudiantes de las carreras/cursos involucrados

4. Cuerpo académico

Con respecto a los criterios y procedimientos para la selección y designación de los docentes con tareas en el desarrollo en la modalidad, se enunció en la presentación que no existe una normativa específica de ingreso o evaluación para los docentes a distancia. Se aplica para ellos la normativa correspondiente a los docentes presenciales, teniendo todo el cuerpo docente el mismo status y los mismos derechos (Ord. CS N° 470/O9). En el informe CONEAU se señaló que este criterio no se expresó en la

normativa que regula el desarrollo de la actividad a distancia. Además, no se presentaron instancias de formación para los docentes con actividad en la opción pedagógica a distancia, ni se informaron estimaciones respecto de cuál será la instancia de gestión responsable de la formación sistemática de los mismos.

En la respuesta a la vista del informe CONEAU, la UNCOMA informa que ofrece ciclos de capacitaciones en forma virtual; ha puesto en marcha *webinars* orientados a temáticas de la enseñanza virtual que manifiestan los/as docentes a partir de encuestas. Estas capacitaciones están organizadas desde el Programa de Educación en Entornos Virtuales coordinado y moderado por docentes de la Facultad de Informática y de la Coordinación de la Maestría en Educación en Escenarios Digitales.

Asimismo, se enumeran los objetivos de los ciclos de capacitación: diseñar un trayecto de formación continua en articulación con el Ciclo de Formación Docente (Ordenanza 1569/2014) -cuya implementación depende de la Secretaría Académica-; generar instancias de actualización sobre las herramientas tecnológicas disponibles; habilitar espacios de intercambio y de reflexión institucional sobre el uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y afianzar las relaciones intrainstitucionales para el aprovechamiento de los recursos tecnológicos y humanos que permitan mejorar, profundizar y fortalecer el trabajo institucional sobre esta problemática. Estas propuestas de formación buscan generar en el/la docente un conjunto de habilidades tecno-pedagógicas que le permitan promover la comunicación y gestionar la información en el espacio del aula virtual. Específicamente, pretende desarrollar competencias en el manejo de herramientas básicas del entorno virtual para la enseñanza y el aprendizaje. También se presentan los contenidos planteados en dos etapas.

Por último, se acuerdan estrategias de acompañamiento a los/as docentes a fin de desarrollar un conjunto de habilidades y estrategias tecnológicas que les permitan gestionar los procesos educativos a distancia. Asimismo, se indica que el equipo de Asesoramiento Didáctico, en colaboración con los responsables de las capacitaciones tecnológicas, está a disposición para asesorar a los docentes. Este asesoramiento está disponible en las instancias de planificación, gestión y evaluación del espacio curricular

(por ejemplo, durante la elaboración de todos los materiales de contenido y del cronograma de trabajo, en el proceso de selección y diseño de actividades de aprendizaje y de evaluación). Las actividades consignadas resultan adecuadas, suficientes y continuas.

5. Alumnos

En el informe CONEAU se observó que la UNCOMA no cuenta con estrategias de formación concretas para facilitar el desarrollo del alumno en el ambiente comunicacional y tecnológico de aprendizaje en la opción a distancia. Se enunció que cada unidad académica presentará anualmente sus planes de formación, pero no se presentaron lineamientos establecidos desde el SIED que regulen su planificación.

En la respuesta a la vista se menciona que los alumnos cuentan con las actividades presenciales y/o virtuales previstas en las Jornadas del Ingresante que lleva adelante la Dirección de Orientación e Ingreso de la Universidad. La misma consiste en la organización de talleres especialmente preparados para que los/as estudiantes puedan participar de una experiencia de acercamiento a las herramientas básicas de un aula virtual, aunque no se ofrecen mayores detalles. Esta estrategia resulta insuficiente.

En cuanto a las actividades previstas a efectos de promover las interacciones entre estudiantes y docentes y las de los estudiantes entre sí, en el informe CONEAU se observó que no se presentaron pautas establecidas desde el SIED que definan claramente su desarrollo. En ocasión de la respuesta a la vista, la UNCOE refiere que durante la cursada, dichas interacciones se llevan a cabo fundamentalmente a través de las diferentes herramientas que provee la plataforma educativa y la Web. Uno de los espacios privilegiados de diálogo son los foros de intercambio y de debate. Los primeros se entienden como espacios colectivos de intercambio dirigidos a crear un ambiente de diálogo y de socialización, sin pretensiones de generar un debate que elabore conclusiones o enunciados contruidos de manera conjunta.

Por otra parte, los foros de debate tienen el propósito de promover el intercambio y elaboración conjunta de ideas y marcos conceptuales trabajados en los diferentes materiales de estudio propuestos por el docente. Otras herramientas utilizadas

para promover el intercambio son las denominadas "colaborativas". En todos los casos, la presencia de estas instancias de intercambio es fundamental para generar oportunidades de interacción socio-cognitiva, diálogo, debate, co-producción de saberes, enmarcados en el aprendizaje colaborativo que se promueve desde el SIED UNCOMA.

Por último, se destaca que la Universidad promueve la ciudadanía universitaria de los/las estudiantes que cursan carreras a distancia. Las instancias consignadas resultan suficientes y adecuadas.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

Se describen en forma sintética los principales sistemas existentes en la Universidad para dar cumplimiento a las actividades académicas y administrativas. Entre los Sistemas Académicos se encuentran: SIU-Guaraní, SIU-Araucano y SIU-Koha. Entre los sistemas administrativos académicos se informan: Sistema Mocoví de desarrollo propio (cuyo objetivo es optimizar los procesos de las designaciones docentes para la planificación de las unidades académicas); SIU Diaguíta; Mapuche; Pilagá; Querandés y Wichi-Sistema; y desarrollos propios para Expedientes y Despacho.

Cuentan además con los siguientes entornos o plataformas de enseñanza y de aprendizaje: Plataforma de Educación del Comahue (PEDCO) plataforma web basada en la herramienta libre Moodle (Sistema de Gestión de Contenidos Educativos) que permite la gestión de un ambiente educativo virtual, e incluye asignaturas de pregrado, grado y posgrado, capacitación docente, cursos de extensión, actividades de investigación, de voluntariado y cursos, de todas las unidades académicas y de áreas de la Administración Central. Asimismo, presentan un sistema de conferencia web de código abierto que permite compartir todo tipo de documentos, webcams, chat, audio o

incluso compartir el escritorio o utilizar un pizarrón virtual: BigBlueButton; Servicio de videoconferencias Jitsi meet; y Plataforma y Repositorio de Videos.

Los recursos tecnológicos resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma.

7. Unidades de apoyo

La Universidad Nacional de Comahue no cuenta en la actualidad con Unidades de Apoyo.

Consideraciones Finales

Los fundamentos del SIED UNCOMA se enuncian claramente y se sostienen en relación al Proyecto Institucional, en tanto contribuyen a los fines planteados en el Estatuto.

En relación a la normativa que regula el funcionamiento del SIED, se bien en respuesta a los señalamientos efectuados en el informe CONEAU, la UNCOMA sanciona la Res. Rec. N° 228/21 que describe la organización de gestión del SIED y contempla de forma más completa los requerimientos de la RM N° 2641/17, presenta algunas inconsistencias que fueron enunciadas en el punto 2 de este informe. Además el acto normativo no ha sido aún refrendado por el Consejo Superior.

La UNCOMA no desarrolla un plan de acciones de desarrollo del SIED, que se enmarque en las fortalezas y debilidades actuales. Se presenta un solo convenio interinstitucional. Estos señalamientos no fueron subsanados en la respuesta a la vista del informe CONEAU.

Si bien la estructura de gestión presentada resulta adecuada, presenta algunas inconsistencias en su interior, y en relación a lo consignado en la presentación y en la documentación respaldatoria. La Res. Rec. N° 228/21 deroga a la Comisión Técnico-Académica pero luego es citada en el mismo documento como la responsable de la gestión del SIED cuando, según el organigrama, esta labor estará a cargo del

Coordinador General del PEEV. En cuanto al reordenamiento de la estructura, se incluye en el nuevo acto normativo la figura de un “Administrador General de la Plataforma Comahue Campus Virtual” que no se enuncia en el aplicativo SIED. Además, el organigrama lo refiere mediante Res. Rec. N° 217/19 (que detalla la estructura organizativa del PEEV), pero en la misma dicha figura no aparece. En el aplicativo SIED se indica su dependencia de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información.

La inserción del SIED en tanto sistema integral en la Universidad, se esclarece a partir de lo informado en la respuesta a la vista.

El perfil de la responsable del SIED UNCOMA y su experiencia en relación con las funciones previstas para su cargo, resultan adecuados.

Se observan ciertas inconsistencias presentadas en relación a la proyección de carreras. No obstante, en líneas generales existe correspondencia entre la estructura de gestión presentada y la oferta académica actual y proyectadas.

El trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, tecnológicos y comunicacionales, consignados a partir de la nueva estructura de gestión, resultan adecuados.

A partir de la respuesta a la vista, los lineamientos para la producción de materiales se expresan adecuadamente explicitando el proceso en su conjunto y los perfiles multidisciplinarios que intervienen en el mismo.

Se garantiza el acceso de los alumnos a variedad de fuentes en sus distintos soportes.

Los lineamientos que regulan el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes presentados en ocasión de la respuesta a la vista, son adecuados y garantizan la confiabilidad y validez de las evaluaciones.

Respecto de las instancias presenciales se indica que se llevarán a cabo exámenes finales bajo esta modalidad, pero no se indica el modo en que serán desarrollados.

En cuanto a las prácticas profesionales se considera que las instancias consignadas resultan suficientes y adecuadas. Sin embargo, no se presentan pautas mínimas de organización y lineamientos dictados desde el SIED que debieran cumplir las unidades académicas para organizar estas instancias.

No se presentan líneas actuales y concretas de investigación vinculadas a la opción pedagógica a distancia.

Los procesos de seguimiento y estrategias de evaluación del SIED presentados en respuesta a los señalamientos efectuados en el informe CONEAU, son adecuados y continuos.

Los criterios y procedimientos para la selección y designación de los docentes con tareas en el desarrollo en la modalidad son adecuados, aunque no se plasman en la normativa que regula el desarrollo de la opción pedagógica.

Las actividades de formación para docentes con actividades en la modalidad, resultan suficientes y adecuadas a partir de lo consignado en la respuesta a la vista.

Las instancias descriptas de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, resultan insuficientes.

En ocasión de la respuesta a la vista, se describen pautas para favorecer las interacciones entre docentes y estudiantes, y entre estudiantes entre sí.

Los recursos tecnológicos se describen adecuadamente y resultan consistentes con el proyecto presentado.

La Universidad Nacional de Comahue no cuenta en la actualidad con Unidades de Apoyo.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Nacional del Comahue y que solicite a la institución universitaria un informe que dé cuenta de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o bien en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, o lo que ocurra antes:

1. El marco normativo que regula el desarrollo de la opción pedagógica y que asegure la calidad de sus propuestas educativas. (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 1).
2. Las estructuras de gestión que permiten la organización, administración y desarrollo del proyecto. (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.02).
3. La organización de instancias o actividades presenciales y sus formas de supervisión (evaluaciones finales y prácticas pre-profesionales) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.11).
4. Las propuestas de formación en la opción y en el uso pedagógico de las tecnologías para los estudiantes y docentes (ambientación alumnos) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.06).
5. Las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica. (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.03).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-43751118- -APN-DEI#CONEAU anexo UNCOMA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.